

SERRATO

## E d i c t o

Por el presente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se da publicidad al acuerdo adoptado por la Comisión Gestora, en sesión celebrada el día 15 de febrero de 2015, referente a las asignaciones y dedicaciones de los miembros de la Corporación y en base al artículo 75.2 de la mencionada ley, se aprueba por unanimidad:

"8. *Retribuciones altos cargos*

Propone el señor Alcalde conforme al artículo 13.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales el desempeño del cargo de Alcalde por don Francisco López Arana en régimen de dedicación exclusiva, con unas retribuciones de 1.300,00 € bruto/mes (sin paga extra) con carácter retroactivo desde la fecha de la toma de posesión del cargo. El desempeño del cargo de vocal por doña María Rosario Alcalá Arias en régimen de dedicación parcial, con unas retribuciones de 1.100,00 € brutos/mes (sin paga extra). El desempeño del cargo de vocal por don Antonio Jesús Puntiverio Hormigo en régimen de dedicación parcial, con unas retribuciones de 826,00 € brutos/mes (sin paga extra) con carácter retroactivo desde la fecha de la toma de posesión del cargo. El desempeño del cargo de vocal por doña María Rosas Romero en régimen de dedicación parcial, con unas retribuciones de 200,00 € brutos/mes (sin paga extra) con carácter retroactivo desde la fecha de la toma de posesión del cargo.

Quedando la propuesta de la Alcaldía aprobada, por unanimidad y por tanto con el voto de la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación.

De acuerdo con el artículo 75 de la Ley de Bases de Régimen Local los acuerdos plenarios referentes a retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial y régimen de dedicación de estos últimos, indemnizaciones y asistencias, así como los acuerdos del Presidente de la Corporación determinando los miembros de la misma que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial, deberán publicarse íntegramente en el *Boletín Oficial de la Provincia* y fijarse en el tablón de anuncios de la Corporación."

Serrato, 23 de abril de 2015.

El Presidente, Francisco López Arana.

5 0 2 6 / 1 5

SERRATO

## E d i c t o

Por el presente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se da publicidad al acuerdo adoptado por la Comisión Gestora en sesión celebrada el día 12 de febrero de 2015, referente al nombramiento de tenientes de Alcalde, tesorero y delegaciones de la Corporación y en base al artículo 75.2 de la mencionada ley, se aprueba por unanimidad:

6.º Resoluciones de la Alcaldía nombramientos de tenientes de Alcalde, Tesorero y delegaciones.

Se da cuenta de Resolución de la Alcaldía, de fecha 9 de febrero de 2015, por la que se nombran tenientes de Alcalde y se realizan determinadas delegaciones, que es del siguiente tenor literal:

"Esta Alcaldía conforme a lo establecido en el artículo 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

He resuelto

De igual forma y de acuerdo con el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

He resuelto

Nombrar a doña M.ª del Rosario Alcalá Arias, 1.º Teniente de Alcalde.

Nombrar a don Antonio Hormigo Codes, 2.º Teniente de Alcalde.

De dichos nombramientos se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose, además, personalmente a los designados, y se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la presente resolución.

Esta Alcaldía, igualmente y en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 21.3 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43.5 b) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

Ha resuelto

Realizar las siguientes delegaciones especiales, relativas a determinados servicios, que comprenderán la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero que no incluirá la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros:

D.ª M.ª del Rosario Alcalá Arias: Asuntos Sociales, Festejos y Nuevas Tecnologías.

D. Antonio Hormigo Codes: Obras y Urbanismo, Empleo y Cementerio.

D. Antonio Jesús Puntiverio Hormigo: Juventud, Deportes.

D.ª María Rosas Romero: Turismo, Cultura y Educación.

D. Fernando López Arana: Agricultura y Medio Ambiente.

D.ª Dolores Jiménez Florido: Mujer, Sanidad y Consumo

Tal como determina el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales por el que se regula el contenido y efecto de la delegación del Alcalde de la Corporación local, la delegación de atribuciones del Alcalde que se realiza mediante este decreto, surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del decreto, salvo que en ella se disponga otra cosa, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Conforme al artículo 44.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las delegaciones realizadas se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que este celebre con posterioridad a las mismas.

Dándose la Corporación por enterada.

Serrato, 27 de abril de 2015.

El Presidente, Francisco López Arana.

5 0 7 9 / 1 5

VÉLEZ MÁLAGA

Área de Urbanismo

A n u n c i o

(Expediente 32/13)

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2014, acorde aprobar inicialmente

la "Innovación-Modificación del PGOU de Vélez-Málaga en el Sector SUNS.VM-1 "Centro Logístico de Transportes (CLT), promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga a instancias de Lomas de Campiñuela, Sociedad Limitada", con la advertencia expresa de que el acuerdo de aprobación inicial determinará la suspensión, por el plazo máximo de un año, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente (artículo 27.2 Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía). La suspensión se extinguirá, en todo caso, con la publicación de la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento. El ámbito afectado por la suspensión es coincide con el ámbito territorial de la innovación.

Asimismo acordé someter las actuaciones al trámite de información pública durante el plazo de un mes, a contar desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del municipio afectado, conforme a lo previsto en los artículos 11 TRLS/08; artículos 32.1.20 y 39.1 de La Ley 7/2002 y 36 y ss de La Ley 7/2001 GICA.

El expediente queda expuesto al público, con el resumen ejecutivo previsto en el artículo 11 de Texto Refundido de la Ley del Suelo de 2008, y Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía de 2002 durante dicho plazo en el Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento Vélez-Málaga, sito en plaza S. Francisco, 5, de esta ciudad, con el fin de que puedan examinarlo y presentar, en su casos por Registro de Entrada de documentos de esta Administración, las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Vélez-Málaga, 14 de octubre de 2014.

El Alcalde, firmado: Francisco Delgado Bonilla.

5 0 3 8 / 1 5

VILLANUEVA DE ALGAIIDAS

**A n u n c i o**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 y 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas, adoptado en fecha 24 de marzo de 2015, sobre transferencia de crédito y créditos extraordinarios, que se hace público resumido por capítulos:

**CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS**

APLICACIÓN		DESCRIPCIÓN	EUROS
PRESUPUESTARIA			
1621	602	PUNTO LIMPIO	4.413,12
171	63700	EMBELLECIMIENTO Y MEJORA ESPACIOS URBANOS	80.000,00
337	601	HUERTOS SOCIALES Y/O DE OCIO	10.000,00
TOTAL DE GASTOS			94.413,12

**TRANSFERENCIAS POSITIVAS**

APLICACIÓN		DESCRIPCIÓN	EUROS
PRESUPUESTARIA			
165	60901	ELECTRIFICACIÓN ZONA COMERCIAL E-20	8.634,35
171	60901	ZONA OCIO Y RECREO (MERENDERO AREAS LIBRES)	20.000,00
TOTAL DE GASTOS			28.634,35

**TRANSFERENCIAS NEGATIVAS**

APLICACIÓN		DESCRIPCIÓN	EUROS
PRESUPUESTARIA			
1532	60902	INVERSIONES CONCERTACIÓN	-28.634,35
TOTAL DE GASTOS			-28.634,35

**BAJAS O ANULACIONES EN APLICACIONES DE GASTOS**

APLICACIÓN		DESCRIPCIÓN	EUROS
PRESUPUESTARIA			
1532	60902	INVERSIONES CONCERTACIÓN	-152.686,98
TOTAL DE GASTOS			-152.686,98

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Villanueva de Algaidas, a 22 de abril de 2015.

El Alcalde, firmado: José Cabrera Díaz.

4 9 3 0 / 1 5

Extracto de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Exacción de Tasas por la Prestación de Servicio del *Boletín Oficial de la Provincia*, artículo 6.1, publicada en el *BOP* con fecha 27 de diciembre de 2005

**TASA GENERAL DE INSERCIÓN DE EDICTOS**

ORDINARIO  
0,29 euros/palabra

URGENTE  
0,58 euros/palabra

**OFICINAS**

Avda. de los Guindos, 48 (Centro Cívico) - 29004 Málaga

Horario: de 9:00 a 13:30

Teléfonos: 952 06 92 79/80/81/82/83 - Fax: 952 60 38 44

Se publica todos los días, excepto sábados, domingos y festivos en el municipio de Málaga